



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

6 DE NOVIEMBRE DE 2023

No. 1229

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Este ejemplar se acompaña de un anexo digital

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se expide el Plan Integral de Manejo del Centro Histórico de la Ciudad de México 2023-2028 5

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el predio identificado registralmente como casa número 68 de las calles de Ruíz de Alarcón hoy Molinos del Campo, en Tacubaya, Distrito Federal inmueble situado en Distrito Federal, de conformidad con el Folio Real 1422701 expedido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, actualmente calle Gobernador Francisco Molinos del Campo número 68, colonia San Miguel Chapultepec I sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México (segunda publicación) 72

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Convenio de coordinación N° 214/PEMC/012/2023 para el otorgamiento de Recursos Federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Gobierno de la Ciudad de México 75

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces digitales donde podrán ser consultados el Manual de integración y funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con el número de registro MEO-SAAPS-SEDECO-23-44AA4787 y su anexo jurídico 87

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución para la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del desarrollo urbano (predio receptor), para el predio ubicado en la Av. Paseo de la Reforma número 445, colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06500, con número de folio SEDUVI/DGOU/STP-R/002/2023 88
- ◆ Resolución para la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del desarrollo urbano (predio receptor), para el predio ubicado en la Av. Michoacán número 21, colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06100, con número de folio SEDUVI/DGOU/STP-R/003/2023 101
- ◆ Resolución para la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del desarrollo urbano (predio receptor), para el predio ubicado en la calle Chilpancingo número 57, colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06100, con número de folio SEDUVI/DGOU/STP-R/004/2023 112

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables de la Ciudad de México 123
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa de manejo del área natural protegida de la Ciudad de México con categoría zona de protección especial la porción del paraje denominado “Tempiluli” 147

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Acuerdo por el que se actualizan las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal que se indican 202

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso de aspirantes a la Policía de Proximidad de la Secretaría, en el perfil de Analista Táctico 206
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso de aspirantes a la Policía de Proximidad de la Secretaría, en el perfil de Investigador 211
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la actualización del trámite “Solicitud o renovación de credencial y tarjetón para personas con discapacidad”, y del servicio “Asistencia integral (psicológico, jurídico, trabajo social, tanatológico)” 216

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Nota Aclaratoria a la Convocatoria del programa “Economía social de la Ciudad de México” ejercicio fiscal 2023, para su subprograma “Impulso popular”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 12 de octubre de 2023 224

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Extinción de Convenio de Suplencia, que celebraron los Licenciados Víctor Hugo Gómez Arnáiz, titular de la Notaría número 84 de la Ciudad de México y Luis Enrique Torres y Ortiz, titular de la Notaría número 189 de la Ciudad de México 226

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Agencia de Protección Sanitaria

- ◆ Acuerdo por el que se habilitan días inhábiles, para la ejecución de los actos administrativos que se indican 227

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto para la Seguridad de las Construcciones

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual específico de operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-COTECIAD-ISC-23-448E0DBF 228

ALCALDÍAS

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Bienestar animal” para el ejercicio fiscal 2023 229
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Promoción de los derechos LGBTTT” para el ejercicio fiscal 2023 237
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Reactivación económica a negocios”, para el ejercicio fiscal 2023 247
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Uniformes deportivos” para el ejercicio fiscal 2023 255

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social “Proyectos productivos con valor para el bienestar” ejercicio presupuestal 2023*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 30 de agosto de 2023 261
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso Mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Turismo con valores para el bienestar”*, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1155, el día 25 de julio de 2023 262
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social “Proyectos productivos con valor para el bienestar” ejercicio presupuestal 2023*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1049 Tomo I, el día 21 de febrero de 2023 264

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las modificaciones de las *Reglas de operación del programa social de “Animales de corral y de traspatio”*, para el ejercicio 2023, publicadas el 31 de enero de 2023 265

PODER JUDICIAL

Consejo de la Judicatura

- ◆ Aviso 1/2023 relativo al Acuerdo Plenario 09-28/2023 267

Continúa en la Pág. 4

Viene de la Pág. 3

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/030/2023.- Convocatoria 031.- Contratación de la prestación de servicios para la operación y mantenimiento de la planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable y la supervisión técnica administrativa del mismo 268
- ♦ **Red de Transporte de Pasajeros.-** Licitación Pública número RTP/LPN-E005/2023.- Convocatoria No. E-005/2023.- Enajenación de aproximadamente 18,100 kilogramos de acumuladores de desecho que se generarán en los módulos 271

EDICTOS

- ♦ Juicio Ordinario Mercantil.- Expediente número 969/2019 (primer publicación) 273
- ♦ **Aviso** 274

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

BLANCA ESTHELA DE LA ROSA CRUZ, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023 publicado en la Gaceta Oficial de fecha 5 de diciembre de 2022; y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en el Director General de Desarrollo y Fomento Económico de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y acciones sociales, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsables por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social Denominada “Reactivación Económica a Negocios”, para el Ejercicio Fiscal 2023, a cargo de la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

1.- Nombre de la Acción Social

Reactivación Económica a Negocios

2.- Tipo de acción social.

2.1. Transferencia Económica

3.- Entidad responsable.

Unidades Administrativas involucradas en la operación de la acción institucional:

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras

3.2. Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico. Coordinación supervisión y enlace con el área administrativa.

3.3. Dirección General de Administración y Finanzas. Responsable de tramitar y registrar los movimientos presupuestarios, transferencias de pago a los beneficiarios.

3.4. Subdirección de Empleo y Fomento al Consumo Local. Responsable de la supervisión, seguimiento y verificación.

3.5. Jefatura de Unidad Departamental de Fomento al Consumo Local. Responsable de la ejecución e instrumentación de la línea de acción, así como de la integración de expedientes y de la conformación del padrón de las personas beneficiarias.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

Ante la necesidad de incentivar el crecimiento y desarrollo de la economía local, en la Alcaldía La Magdalena Contreras, se desarrolló en el ejercicio 2019 la Acción Social "Reactiva tu negocio" que se llevó a cabo durante los ejercicios 2020 y 2021 derivado de la Pandemia del Virus Sars- Cov-2, a través de transferencias monetarias; en el ejercicio 2022 Reactivación Económica a Negocios "Impulso Económico", mediante un apoyo económico impulso a 600 propietarios de micronegocios, micro y pequeños empresarios de la demarcación territorial La Magdalena Contreras, esto permitió la consolidación, crecimiento y reactivación de su negocio.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción:

Los efectos negativos son diversos, ya que las actividades económicas fueron catalogadas en 2 rubros: esenciales y no esenciales, siendo los segundos los más golpeados ante la necesidad de cerrar comercios en tanto la situación sanitaria no mejorara. Esta diferenciación entre giros mercantiles, aunada al tamaño y naturaleza de cada actividad comercial, entre otros, hizo que dichos efectos sean mayores para algunas personas económicamente activas. No solo los propietarios de comercios y empresas se vieron afectados, también las familias que directa o indirectamente dependían de ellos, los proveedores, empleados, clientes, etc.

El INEGI presenta estadística básica de los Resultados Oportunos de los Censos Económicos 2019 en la alcaldía La Magdalena Contreras dando un total de 3,635 establecimientos mercantiles del cual el 99.86% son micro y pequeñas empresas (0 a 50 personas ocupadas), de lo cual el 99.12% lo ocupan las microempresas (0 a 10 empleados) y el 0.88% lo ocupan las pequeñas empresas (11 a 50 empleados), Es por ello, que debemos establecer medidas contundentes para procurar mejorar la economía de la demarcación, con acciones que vayan más allá de la entrega de apoyos monetarios, sino que más bien contribuyan a desarrollar herramientas adecuadas para reactivar, acelerar y hacer crecer a los micronegocios, a los emprendedores y a las micro y pequeñas empresas de la alcaldía.

Es así que el INEGI en su comunicado de prensa núm. 377/23 con fecha 26 de junio de 2023, indica que, casi la mitad de las empresas medianas tenían 21 años o más de haber iniciado actividades. Poco más de 65 % de las pequeñas y de 62 % de las microempresas con seis a 10 personas ocupadas, tenían 11 años o más.

- Durante 2021, en 8.8 % de las empresas medianas, en 20 % de las pequeñas y en 23.5 % de las microempresas con seis a 10 personas ocupadas, las decisiones las tomó, principalmente, una mujer.
- Desde el inicio de sus operaciones, 46.6 % de las empresas ha solicitado algún financiamiento con un banco, institución financiera, proveedor u otro: 43.2 % lo ha obtenido.

Las mipymes están presentes en todo del país y son parte de la cotidianidad de los mexicanos. Por ejemplo, es posible reconocer a los establecimientos con hasta 10 trabajadores, conocidos como microempresas, en tiendas de abarrotes, panaderías, talleres mecánicos, cafeterías, entre otros. Si se les considera de manera aislada, entonces parecieran sólo simples y pequeñas unidades económicas. Sin embargo, de acuerdo con el Censo Económico 2019, estas representan 94.9% de los establecimientos en todo el país. Además, en conjunto con las pequeñas y medianas empresas, las mipymes representan 99.8% del total de las unidades económicas.

Según datos del Censo Económico 2019, los sectores económicos que concentraron más empleados dependientes de las unidades económicas en La Magdalena Contreras fue el Comercio al por menor representado por un 28.1% , así mismo el Censo de Población y Vivienda 2020, en La Magdalena Contreras los principales grados académicos de la población de La Magdalena Contreras fueron Secundaria (49.6% personas o 25.8% del total), Preparatoria o Bachillerato General (47.5% personas o 24.7% del total) esto deriva la necesidad de impulsar la economía local, fortaleciendo al autoempleo y a las unidades económicas; por ello, se diseñó esta Acción Social con la intención de apoyar a las mujeres emprendedoras del hogar, ya que el 52.23% de las mujeres en La Magdalena Contreras se encuentran en condición de pobreza y marginación esto con base al “porcentaje y población por estratos e indicadores de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) 2020, de un total de 244,844 habitantes el 63.32% (155,046 habitantes), se encuentran en estas condiciones datos proporcionados por (EVALÚA).

4.3. Justificación y análisis de alternativas.

Es por ello, que debemos establecer medidas contundentes para procurar mejorar la economía de la demarcación, que contribuyan a desarrollar herramientas adecuadas para reactivar, acelerar y hacer crecer a los establecimientos mercantiles y emprendedores de La Magdalena Contreras. Por lo anterior, se aborda la importancia del crecimiento económico en la alcaldía, para disminuir los efectos negativos y rezagos económicos de los contrerenses, generando oportunidades laborales y beneficios a través del mejor desempeño y nivel de bienestar local.

4.4. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

En el diseño de esta Acción Social, no considera duplicidad con acciones o programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México u otras alcaldías.

5.- Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. Población Objetivo.

Vertiente A Establecimientos mercantiles y/o micro y pequeños empresarios (Las microempresas son todos aquellos negocios que tienen de 0 a 10 trabajadores, y las pequeñas empresas tienen de 11 a 50 trabajadores), productos y servicios tales como:

tiendas de abarrotes, tortillerías, panaderías, farmacias, salones de belleza, talleres, restaurantes, etc.

Vertiente B Personas emprendedoras de la demarcación territorial La Magdalena Contreras.

5.2. Población beneficiaria.

530 establecimientos mercantiles y 200 personas emprendedoras.

6.- Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo General.

Incentivar el crecimiento y desarrollo de la economía local, desarrollando la Acción Social “Reactivación Económica a Negocios”, cuyo objetivo es apoyar y reactivar a los establecimientos mercantiles y a las personas emprendedoras.

6.2. Objetivos Específicos.

Propiciar 530 apoyos económicos, para impulsar a los micro y pequeños empresarios, propietarios de micronegocios, establecimientos mercantiles y 200 apoyos a personas emprendedoras que se encuentran en situación de pobreza y marginación para impulsar y reactivar sus ventas en la demarcación territorial de La Magdalena Contreras.

7.- Metas físicas

7.1. Atender hasta 530 Establecimientos Mercantiles y 200 Emprendedores de La Magdalena Contreras.

7.2. Otorgar 730 estímulos económicos (530 Establecimientos Mercantiles y 200 Personas emprendedoras).

7.3. Las unidades de negocio participantes tendrán de por medio, tres capacitaciones; que se darán a conocer en la convocatoria para la liberación del pago.

8.- Presupuesto.

APOYO	BENEFICIARIOS	MONTO POR BENEFICIARIO	FRECUENCIA	MONTO TOTAL	PRESUPUESTO
Vertiente A Transferencia Económica	530 propietarios de negocios o empresas	\$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 MN)	ÚNICA	\$3,975,000.00	\$5,060,000.00 (Cinco millones sesenta mil pesos 00/100 MN)
Vertiente B Transferencia Económica	200 personas emprendedoras	\$5,425.00 (Cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 MN)	ÚNICA	\$1,085,000.00	

9.- Temporalidad.

9.1. Fecha de inicio: noviembre de 2023.

9.2. Fecha de termino: diciembre de 2023.

10.- Requisitos de acceso.

10.1. Toda persona que solicite el apoyo derivado de esta Acción Social deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras, tanto el beneficiario como el negocio.
- Solicitar incorporación a la Acción Social en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.
- Entregar los documentos requeridos en el área correspondiente, en las fechas y horarios que se establezcan en la convocatoria correspondiente.
- Llenar los formatos de registro y solicitud de incorporación a esta Acción Social.
- No ser beneficiario de ningún otro Programa o Acción Social ejecutado por cualquier ente de la Ciudad de México o del Gobierno Federal.
- No ser servidor público de ningún nivel de gobierno.
- No proporcionar datos falsos, documentación apócrifa, alterada o falsificada.

10.2. Documentos para beneficiarios

Vertiente A: Aunado a lo anterior, se deberán presentar en original (para cotejo) y copia, los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del INE, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial de INAPAM, no es necesario que los datos coincidan con el comprobante de domicilio) de la persona solicitante, esta deberá tener domicilio en La Magdalena Contreras.
- b) Copia de comprobante de domicilio que se encuentra dentro de la demarcación La Magdalena Contreras (No mayor a tres meses de expedición). Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de derechos por suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía.
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante. (Únicamente en caso de que no se especifique en la identificación Oficial).
- d) Documento que acredite que el solicitante es el propietario del negocio o empresa dentro de la demarcación La Magdalena Contreras (Acta Constitutiva, Aviso de Apertura (SIAPEM), Documento de inscripción y/o solicitud de participación en ferias o bazares realizados por la Alcaldía o Carta Bajo Protesta de decir verdad de que es el propietario).
- e) Evidencia fotográfica del establecimiento mercantil.
- f) Requisar una "Carta bajo protesta de decir verdad" con firma autógrafa donde el solicitante manifieste que no es beneficiario de otro programa y/o Acción Social en La Alcaldía la Magdalena Contreras.

10.3. Documentos para beneficiarios

Vertiente B: Aunado a lo anterior, se deberán presentar en original (para cotejo) y copia, los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del INE, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial de INAPAM, no es necesario que coincidan los datos con el comprobante de domicilio) de la persona solicitante, esta deberá tener domicilio en La Magdalena Contreras.

- b) Copia de comprobante de domicilio que se encuentra dentro de la demarcación La Magdalena Contreras (No mayor a tres meses de expedición). Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de derechos por suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía.
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante. (Únicamente en caso de que no se especifique en la identificación Oficial).
- d) En su caso, carta bajo protesta de decir verdad que tiene mínimo un año de estar comercializando productos artesanales, manualidades, comestibles, ventas por catálogo en casa, entre otros. (en caso de ser mujer emprendedora del hogar).
- e) Evidencia fotográfica de lo que se comercializa.
- f) Requisar una “Carta bajo protesta de decir verdad” con firma autógrafa donde el solicitante manifieste que no es beneficiario de otro programa y/o acción social en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

La documentación se entregará en fotocopia legible en las fechas y lugares establecidos en la convocatoria. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada, se entenderá como no presentada.

11.- Criterios de elección de la población.

- 11.1. Habitar preferentemente en alguna de las colonias de Bajo o Muy Bajo Índice de Desarrollo Social de la Demarcación La Magdalena Contreras.
- 11.2. Serán elegibles las personas que, al momento de solicitar el acceso a la acción social, cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.
- 11.3. Para el caso de la vertiente B se dará prioridad a mujeres emprendedoras que hayan participado en alguna feria o bazar de la Alcaldía durante el último año.
- 11.5. En cuanto a los micro y pequeños empresarios deberán presentar el registro de apertura de negocios (SIAPEM) y/o presentar Carta Bajo Protesta de Decir Verdad de que es el propietario del negocio.
- 11.6. En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social.

12.- Operación de la Acción.

A los habitantes de la Alcaldía La Magdalena Contreras. La Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico dirigirá las siguientes actividades para que se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

- 12.1. La entrega de apoyos se realizará en los tiempos y lugares que se establezca en la convocatoria correspondiente.
- 12.2. Todos los trámites y formatos a realizar serán gratuitos.
- 12.3. Publicar la convocatoria en los medios establecidos.
- 12.4. Recibir las solicitudes y los documentos requeridos,
- 12.5. Otorgar un número o folio de registro.
- 12.6. Integrar los expedientes.
- 12.7. Revisar cada una de las solicitudes.
- 12.8. Elaborar una base de datos de los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos.
- 12.9. La Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico enviará mediante oficio, el padrón de personas beneficiadas a la Dirección de General de Administración y Finanzas, para que se realicen los trámites correspondientes para la entrega de las transferencias monetarias, de acuerdo con el tipo y temporalidad que se determinan en los presentes lineamientos de operación.
- 12.10. Una vez que se realice la gestión ante la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, a través de sus áreas administrativas, informará a las personas beneficiarias para que asistan a formalizar la entrega de la transferencia económica.
- 12.11. La Dirección General de Administración y Finanzas realizará los trámites necesarios para la entrega en tiempo y forma de la transferencia económica.
- 12.12. La Dirección General de Administración y Finanzas en coordinación con la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico, se encargarán de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de los diversos instrumentos de recolección de datos.
- 12.13. Las personas beneficiarias deberán firmar un acuse de recibido por la transferencia económica.

12.14. Serán causales de baja como beneficiarios de la Acción Social, toda vez que se compruebe que la documentación entregada haya sido alterada y/o modificada, cuando se compruebe que el solicitante no cuenta con alguna actividad económica y/o que se es servidor público.

12.15. El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los apoyos de esta Acción Social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

12.16. El número de registro se entregará únicamente a aquellas personas solicitantes, que hagan entrega de su solicitud y documentación completa.

12.17. Todos los trámites y formatos para realizar son gratuitos.

12.18. Todos los trámites y actividades que se realicen para la implementación y operación de esta Acción Social se llevarán a cabo de acuerdo con lo establecido en la nueva normalidad.

12.19. Los aspectos no previstos en los presentes Lineamientos, serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico.

13.- Difusión

La información se brindará en la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, a través de sus áreas administrativas correspondientes.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios de la presente Acción Social, mediante convocatoria que se dará a conocer a través de los siguientes medios:

Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Redes sociales oficiales de la Alcaldía

Sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>

Mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Alcaldía.

14.- Padrón de personas beneficiarias, facilitadoras de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

El padrón de beneficiarios será publicado de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023”. Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

- 1.- Nombre completo.
- 2.- Lugar y fecha de nacimiento.
- 3.- Sexo.
- 4.- Edad.
- 5.- Tiempo de residencia en la Ciudad de México (Específicamente en la Alcaldía La Magdalena Contreras).
- 6.- Domicilio particular.
- 7.- Domicilio del establecimiento mercantil.
- 8.- Clave Única de Registro de Población.
- 9.- Teléfono Celular.
- 10.- Teléfono Fijo.
- 11.- Firma.
- 12.- Giro del negocio.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

15.- Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

La persona que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico de la Alcaldía La Magdalena Contreras; mismo que deberá ser entregado en el domicilio ubicado en Río Blanco número No. 9, Col. Barranca Seca, CP 10580, tel. 5449 6089, en Horario de 9:00 a 18:00 horas. Las quejas sobre la Acción Social, las podrá realizar la persona solicitante, si considera que se le excluye, incumplen o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley serán de acuerdo a los siguientes lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la persona solicitante que presenta la queja.

- Motivo de la queja: Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico dará el seguimiento y emitirá respuesta a través de las áreas operativas, en un plazo no mayor a 15 días hábiles. La respuesta se notificará en el domicilio de la persona interesada.

En caso que la dependencia o entidad responsable de la presente Acción Social no resuelva la queja, las personas interesadas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la procuraduría Social de la Ciudad de México o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la Acción Social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) para su investigación.

La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal señala que es derecho de las y los habitantes del Distrito Federal que, a través de diversas normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles a través de las diferentes políticas y programas, además de la disposición presupuestal con que se cuente.

Así mismo, el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, "Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas, tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las personas beneficiarias puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable".

En concordancia con lo anterior, La Alcaldía Magdalena Contreras establece que se compromete:

- 1.- Los presentes lineamientos contienen los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al mismo.
 - 2.- Publicar en su página de internet, así como colocar en las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Alcaldía los requisitos, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al disfrute de o los beneficios de la presente Acción Social.
 - 3.- Para exigir el derecho a ser persona usuaria y/o beneficiaria de esta Acción Social, se deberá ingresar un escrito a la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, a través de la Subdirección de Empleo y Fomento al Consumo Local, así como en la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento al Consumo Local, ubicada en Rio Blanco No. 9 , Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10580, haciendo explícitas las causas por las cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.
 - 4.- Los casos en los que las personas interesadas podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos son los siguientes:
 - 5.- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa o acción social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente de éste.
 - 6.- Cuando la persona solicitante de Acción Social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la misma Acción Social.
 - 7.- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una Acción Social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.
- El Órgano Interno de Control, es el Órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

16.- Evaluación y monitoreo.

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	La población beneficiada fomenta la activación económica a partir de micro y pequeños negocios	Porcentaje de satisfacción en beneficiarios de apoyos	Metas propuestas / Apoyos entregados * 100	Porcentaje	Trimestral, Al finalizar actividades de la Acción Social, diciembre 2023	100%	Encuesta de satisfacción a los beneficiarios de los apoyos
Componente	Apoyos otorgados	Porcentaje de cumplimiento de metas	Metas propuestas / Apoyos entregados * 100	Porcentaje	Trimestral, Al finalizar actividades de la Acción Social, diciembre 2023	100%	Padrón de beneficiarios
Actividad	Medir el cumplimiento de las actividades de la política pública	Porcentaje de actividades cumplidas	Actividades realizadas/ Actividades planificadas * 100	Porcentaje	Trimestral, Al finalizar actividades de la Acción Social, diciembre 2023	100%	Lineamientos

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 27 días de octubre de 2023.

(Firma)

**BLANCA ESTHELA DE LA ROSA CRUZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO
EN LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)